



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0268 -2018-GORE.ICA/GR

Ica, 03 OCT. 2018

VISTO:

El Memorando N° 187-2018-GORE.ICA-GRPPAT, que contiene el Informe N° 116-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido al proyecto de Informe de Evaluación Anual 2017 del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

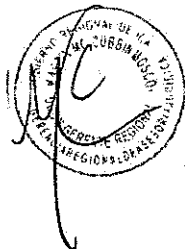
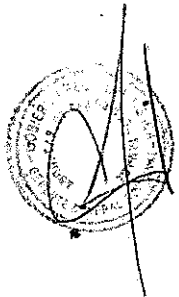
Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", con el objetivo de establecer los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la referida Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, con fecha 23 de noviembre de 2017;

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antedicha, menciona que todas las entidades de la Administración Pública elaboran un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales;

Que, de acuerdo con el numeral 4.5 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", indica en la Fase 4 "El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora



continua", que la evaluación es una apreciación sistemática objetiva de la política institucional reflejada en los planes, con respecto a su diseño, implementación y resultados. Permite generar evidencias y contribuye a la mejora continua de la entidad. Además, menciona que a nivel de PEI, se desarrollarán los siguientes tres tipos de evaluación: (i) de diseño, donde se evalúa la relación lógica entre los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas institucionales y sus indicadores asociados; (ii) de implementación, donde se analiza la relación lógica entre las acciones estratégicas institucionales, y las actividades operativas; y (iii) de resultados, donde se identifican los logros asociados a la intervención de la entidad;

Que, el Gobierno Regional de Ica, mediante una Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2017-GORE.ICA/GR, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo al artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica, y tiene entre sus funciones planificar, organizar, dirigir y controlar la formulación, modificación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica para cada periodo multianual, en el marco del sistema administrativo de planeamiento estratégico;

Que, mediante la Resolución Subgerencial N° 005-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, se aprueba el Instructivo N° 004-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES "Instructivo para la evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica", con el objetivo de establecer los lineamientos generales para el proceso de evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico ha elaborado el proyecto de Informe de Evaluación Anual 2017 del Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del Gobierno Regional de Ica, para ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto en el inciso 11.14.2. del numeral 11.14. del artículo 11° del Instructivo N° 004-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPES;

Con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe de Evaluación Anual 2017 del Plan Estratégico Institucional 2017 - 2019 del Gobierno Regional de Ica; el cual como anexo, forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL